



**TRASLADO DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO METODOLÓGICO AL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 2018-2019  
**EXPEDIENTE:** SE-PC 1/2018

**Con fecha 4 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:**

**“Visto el expediente SE-PC nº 1/2018 relativo a la contratación del servicio de asesoramiento técnico metodológico al proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Valladolid 2018-2019 y atendido que:**

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentó únicamente la empresa Gea Gestión y Estudios ambientales Sociedad Coop.

3º.- Con fecha 20 de marzo de 2018 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura de los sobres 1 y 2 relativos a la documentación general y la oferta valorable mediante criterios de valor.

4º.- Con fecha 22 de marzo se reunió la Mesa de contratación en la que se procedió a dar lectura del informe de valoración habiendo obtenido 14, 5 puntos y a la apertura del sobre 3 con una oferta económica de 29.762,00 euros más 4.570 euros en concepto de IVA.

La mesa acordó proponer como adjudicataria a la única empresa licitadora, atendido el precio ofertado.

5º.- La empresa Gea Gestión y Estudios ambientales Sociedad Coop. en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Con fecha 3 de abril de 2018 se reunió la Mesa de contratación al objeto de revisar la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria y exigida en los pliegos del contrato, estimándola válida.

7º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP la competencia para adjudicar el presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, **LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del servicio de asesoramiento técnico metodológico al proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Valladolid 2018-2019 a Gea Gestión y Estudios ambientales Sociedad Coop. con NIF F 47302864, por importe de 29.762,00 euros más 4.570 euros en concepto de IVA, conforme a los pliegos que rigen la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDAN SANCHEZ  
Fecha Firma: 04/04/2018 13:54

Fecha Copia : Wed Apr 04 14:11:03 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): c2a467137e4e0298ffea8d6136f94459c4e9efce  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



contratación, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, y con la duración de dos años a partir del día siguiente a la fecha en que se formalice el contrato.

**TERCERO.-** La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en el ejercicio futuro de 2019.

**CUARTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, asimismo, se requiere a la empresa adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**QUINTO.-** Nombrar como responsable del contrato al director del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud de conformidad con el apartado Z del Cuadro de Características del mismo y el artículo 52 del TRLCSP.”

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES,  
*Isabel Roldán Sánchez*  
*(Firmado electrónicamente)*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDAN SANCHEZ  
Fecha Firma: 04/04/2018 13:54

Fecha Copia : Wed Apr 04 14:11:03 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): c2a467137e4e0298ffea8d6136f94459c4e9efce  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---